



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Comité de Selección

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

N° 028-2025-MDM-CS

I. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL:

En el Distrito de Masisea, a los 07 días del mes de abril de 2025, en las Instalaciones de la Oficina de la Subgerencia de Logística, siendo las 11:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designado con **Resolución de Gerencia Municipal N° 042-2025-GM/MDM** de fecha 29 de enero de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 14-2024-MDM-CS-2**, cuyo objeto es la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Losa Centenario de Centro Poblado Masisea, Distrito de Masisea de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali**" con CUI N° 2648548, a fin de efectuar la **Apertura de Ofertas Electrónicas, Admisión, Evaluación de las Ofertas** presentadas y **Calificación** de la oferta correspondiente según orden de prelación y **Otorgamiento de la Buena Pro**.

II. SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- ✓ Presidente Titular : **JIMMY ROLLY BELTRAN CUEVA**
- ✓ Primer Miembro Titular : **CINTHYA CAROL IHUARAQUI SILVANO**
- ✓ Segundo Miembro Titular : **ROHER ALEX GASPAS ORIHUELA**

III. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Nombre o Razón Social	RUC/Código	Estado
1	CACERES QUINTANILLA VICTOR DANILO	10214144439	Válido
2	ASESORES Y CONSULTORES REMCHEL E.I.R.L.	20393617790	Válido
3	BG MEGAPROJECT INVERSIONES E.I.R.L.	20607306924	Válido
4	INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L.	20600182693	Válido
5	MARMO INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20601266807	Válido
6	SERVICIOS MULTIPLES, CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA DE OBRAS AJE S.A.C.	20606489341	Válido
7	DAYAN CONTRATISTAS S.A.C.	20393340208	Válido
8	CEMAX CONTRATISTAS S.A.C.	20602258522	Válido
9	INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C.	20568313390	Válido

IV. DETALLE DE LOS POSTORES:

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presentó su Oferta a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

Comité de Selección

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Nº	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO DEPORTIVO INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C. JAMECH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	03/04/2025	18:55:11
2	CONSORCIO METALCOBER SERVICIOS MULTIPLES, CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA DE OBRAS AJE S.A.C. AMARILIS ENGINEERS CONSTRUCTORS & CONSULTANS S.C.R.L.	03/04/2025	19:53:01
3	CONSORCIO AMIRA VICTORIA ASESORES Y CONSULTORES REMCHEL E.I.R.L. MACRONEGOCIO S.E.I.R.L.	03/04/2025	22:58:15

Acto seguido, se procede con la descarga de las ofertas del mencionado postor, y con la revisión de la misma a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

V. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A LA EVALUACIÓN

Continuando con el desarrollo de la calificación de Ofertas, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	POSTOR	ADMISION DE OFERTA						RESULTADO	
		a) Anexo Nº 1	b) Documento que acredite la representación	c) Anexo Nº 2	d) Anexo Nº 3	e) Anexo Nº 4	f) Anexo Nº 5		g) Anexo Nº 6
1	CONSORCIO DEPORTIVO	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	No Cumple / validado	Cumple / validado	NO ADMITIDO
2	CONSORCIO METALCOBER	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	ADMITIDO
3	CONSORCIO AMIRA VICTORIA	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	Cumple / validado	No Cumple / validado	Cumple / validado	NO ADMITIDO

VI. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

CONSORCIO DEPORTIVO

De la revisión efectuada al Anexo Nº 5 – Promesa de Consorcio (folios 37 y 38), se verifica que el postor ha presentado el formato con las firmas legalizadas de los representantes legales de ambos consorciados: la señora Lucía Esteban Ledesma, Gerente General de INGENIEROS CONSULTEC H.R. S.A.C., y el señor Javier Rubén Meza Chuco, Gerente General de JAMECH S.C.R.L.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Comité de Selección

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

No obstante, en la legalización realizada por el Notario Wilber Mario Quispe Poma, con Registro N° 062 – CNJ, se observa que el señor Javier Rubén Meza Chuco, identificado con DNI N° 11220777, firma en representación de la empresa **CONSTRUCTORA GRUPO MEZA S.A.C.**, y no de **JAMEGH S.C.R.L.**, que es la empresa consignada como consorciada. Esto evidencia una inconsistencia en la representación legal acreditada, ya que el firmante no representa a ninguna de las empresas que integran el consorcio.

En atención a lo dispuesto por el **Artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, solo es subsanable la omisión de la legalización notarial de alguna firma. Sin embargo, en el presente caso no estamos ante una omisión, sino ante una discrepancia sustancial entre la empresa que supuestamente representa el firmante y aquella por la que efectivamente suscribe el documento. Este tipo de error no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la norma, y permitir su corrección implicaría **modificar el contenido de la oferta**, lo que afectaría el **principio de trato igualitario** entre los postores, consagrado en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por lo tanto, al no cumplirse con los requisitos formales y sustanciales establecidos en las Bases del procedimiento y la normativa vigente, **no se admite la oferta presentada por el postor.**

CONSORCIO AMIRA VICTORIA

De acuerdo con la revisión efectuada a la oferta presentada, se verifica que el postor adjunta el Anexo N° 5 – Promesa de Consorcio (folios 26 y 27), en la cual se detallan los porcentajes de participación de cada integrante del consorcio. En dicho documento se consigna que la empresa **MACRONEGOCIO'S E.I.R.L.** asumirá el **75%** de participación en la ejecución del contrato, mientras que **ASESORES Y CONSULTORES REMCHEL E.I.R.L.** participará con el **25%**.

Sin embargo, esta distribución **no cumple con lo establecido** en el numeral ix del punto 3.1 del Capítulo III – Requerimiento, de la Sección Específica de las Bases Integradas, en el que se exige que **el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia debe contar con un 30% de participación** en la ejecución del contrato. En este caso, dicho requisito no ha sido observado por el postor.

Cabe señalar que, de conformidad con la **Directiva N° 005-2019-OSCE/CD**, sobre la participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado, específicamente en el numeral 7.4.2, apartado 1, literal e), el **incumplimiento del contenido mínimo** en la Promesa de Consorcio —como lo es el porcentaje de participación exigido— **no es subsanable**, conforme al marco legal vigente.

En consecuencia, el **Consorcio AMIRA VICTORIA** no cumple con los requisitos exigidos en las bases integradas, motivo por el cual corresponde **NO ADMITIR su oferta.**

VII. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Continuando con el desarrollo de la calificación de Ofertas, la siguiente oferta fue admitida por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor referencial
1	CONSORCIO METALCOBER	S/ 1,154,040.00	99.58%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASISEA

Comité de Selección

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

VIII. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO METALCOBER
FACTORES	PUNTAJES
A. PRECIO	100.00 Puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100.00 Puntos

IX. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE	BONIFICACIÓN	PUNTAJE TOTAL
			Condic. MyPE 5%	
1	CONSORCIO METALCOBER	100.00	5.00	105.00

X. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó el orden de prelación de los postores que cumplen con los requisitos de calificación, según lo establecido en el numeral 75.3. del Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que; "Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación", según detalle:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO METALCOBER	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	Descalificado	

XI. RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor, fue descalificado por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
CONSORCIO METALCOBER	<p>El postor, con la finalidad de acreditar el Requisito de Calificación: Experiencia del Postor en la Especialidad, presenta el Contrato N° 005-2023-MDS/GM, correspondiente a la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreativo La Fraternidad del Centro Poblado Samanco del Distrito de Samanco – Provincia de Santa – Departamento de Áncash", con Código Único de Inversión N° 2467307. Dicho contrato fue suscrito por la empresa AMARILIS ENGINEERS CONSTRUCTORS & CONSULTANS S.C.R.L., en calidad de integrante del Consortio Esperanza.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en las Bases Integradas del presente procedimiento de selección, para acreditar la experiencia del postor en la especialidad mediante contratos ejecutados en consorcio, se requiere la presentación de la Promesa de Consorcio o del Contrato de Consorcio, documento del cual debe desprenderse fehacientemente el porcentaje de obligaciones asumidas por el consorciado en el marco del contrato presentado. En caso de no presentar dicho documento, no se computará la experiencia acreditada mediante esa contratación.</p>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MASISEA

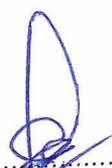
Comité de Selección

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

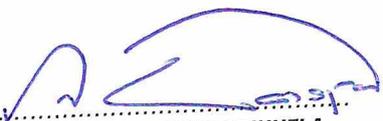
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
	<p>De la revisión de la documentación presentada por el postor, se advierte que se ha incluido: a) Contrato N° 005-2023-MDS/GM (folios 41-48), y b) Acta de Recepción de Obra (folios 49-50); sin embargo, no se ha presentado el Contrato de Consorcio ni la Promesa de Consorcio que permita verificar el porcentaje de participación asumido por la empresa integrante. En consecuencia, al no cumplir con lo establecido en las Bases para acreditar la experiencia en consorcio, no se computa dicha experiencia para el Requisito de Calificación. Al ser esta la única experiencia presentada, corresponde declarar DESCALIFICADA la oferta del postor.</p>

XII. ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, DECLARAN DESIERTO el presente Procedimiento de Selección, de conformidad con el Artículo 65° de TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra específica: "El procedimiento de selección queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando **no exista ninguna oferta válida**".


.....
CINTHYA CAROL HUARAQUI SILVANO
Primer Miembro


.....
JIMMY ROLLY BELTRAN CUEVA
Presidente del Comité de Selección


.....
ROHER ALEX GASPAR ORIHUELA
Segundo Miembro